

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Anuncio

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849 de 1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	AYUNTAMIENTO DE NAVAMORCUENDE
CON DOMICILIO EN:	Plaza de la Constitución, 1 45630 – Navamorcuende Toledo
CAUCE:	Arroyo que aprovecha la Central Hidroeléctrica de Navamorcuende
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Abastecimiento de la población
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	2,90
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Navamorcuende (Toledo)
TITULO DEL DERECHO:	Resolución de la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 22 de agosto de 1958
CAUSA DE EXTINCIÓN:	La modificación de las características esenciales del aprovechamiento sin la preceptiva autorización administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de fecha 10 de mayo de 2010
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	94.608/10

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, avenida de Portugal número 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid 5 de mayo de 2011.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

N.º I.- 4838